



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**Código Único de Rad: 08001310501020180018901
Rad. Int. 70.777-A
Ref: ORDINARIO LABORAL – APELACIÓN SENTENCIA
Demandante: SILVIA DEL SOCORRO BARCENAS VASQUEZ
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –
COLPENSIONES y FRANCISCA TORRES DÍAZ.
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO -2°- de la parte resolutive de la sentencia de fecha dos (02) de diciembre de dos diecinueve (2.019), proferida por el señor Juez Décimo -10°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora SILVIA DEL SOCORRO BARCENAS VASQUEZ contra COLPENSIONES y FRANCISCA TORRES DÍAZ, ésta última en calidad de Litisconsorte Necesaria, en el sentido de precisar que el valor a pagar por la pasiva por concepto de retroactivo pensional causado desde el 16 de julio de 2.017 hasta el 31 de agosto de 2.022 asciende a la suma de \$48'161.061,00 sin perjuicio del monto que en lo futuro se siga generando. SEGUNDO: ADICIONAR el fallo de primera instancia arriba referenciado, en el sentido de ABSOLVER a la entidad demandada COLPENSIONES de las reclamaciones elevadas en su contra por la señora FRANCISCA TORRES DÍAZ, dadas las razones esgrimidas en esta providencia. TERCERO: CONFIRMAR el fallo de primer rango en todo lo demás. CUARTO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de COLPENSIONES: las agencias en derecho se fijarán en su debida oportunidad procesal, tal lo ordena el art. 366 del C.G.P. QUINTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	26/09/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	28/09/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC